

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Surquillo, 07 de JUNIO del 2022



**VISTOS:**



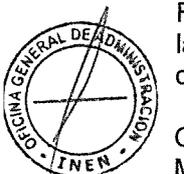
El Memorando Circular N° 000100-DISAD/INEN de la Directora General de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento(e) y el Informe N° 000829-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**



Que, la Ley N° 28748 crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;



Que, con Resolución Jefatural N° 160-2022-J/INEN del 17 de mayo de 2022, se encarga a la MC. María Eugenia Guillen Zeballos, las funciones de Directora Ejecutiva del Departamento de Atención de Servicios al Paciente del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;



Que, el Memorando Circular N° 000100-DISAD/INEN de la Directora General de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento(e) traslada el Informe N° 000220-2022-DASP-DISAD/INEN de la Directora Ejecutiva del Departamento de Atención de Servicios al Paciente (e) señalando que la Resolución Jefatural N° 160-2022-J/INEN que resuelve encargarle las funciones de Directora Ejecutiva del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, contiene errores materiales en su considerando tercero;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, la cual adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; por lo que, resulta necesario rectificar los errores materiales incurridos en el considerando tercero de la Resolución Jefatural N° 160-2022-J/INEN de fecha 17 de mayo de 2022;



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

*[Handwritten signature]*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Rectificar los errores materiales incurridos en el considerando tercero de la Resolución Jefatural N° 160-2022-J/INEN de fecha 17 de mayo de 2022, quedando redactado de siguiente manera:

"Que, mediante el Memorando N° 000361-2022-ORH/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 000356-2022-UF-GRH/INEN de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cual señala que resulta necesario encargar las funciones del Departamento de Atención de Servicios al Paciente del INEN, en adición a sus funciones a la MC. María Eugenia Guillen Zeballos, servidora del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 17 de mayo de 2022, a fin de dar continuidad al servicio;"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Conservar vigentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 160-2022-J/INEN de fecha 17 de mayo de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

*[Handwritten signature]*  
.....  
DR. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMERÍA DEL AECOPASIAS

